



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Expte.06-89-65763

Córdoba, 3 de abril de 1989

VISTO:

que por R.D.220/89 se solicita al Sr.Rector y por su intermedio al H.Consejo Superior, la aprobación de las reglamentaciones que forman parte de la misma y que tienen por finalidad el otorgamiento del título de especialista, y

CONSIDERANDO:

- que a fs.87 a 91 el Sr.Secretario de Asuntos Académicos del Rectorado, Lic.Héctor V.Ortiz, hace algunas consideraciones tendientes a dar total claridad a estas normas,

- que la aplicación de estas consideraciones no implica modificaciones de fondo sino de forma, por lo que no se hace necesaria una nueva intervención del H.Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E

1º) Rectificar la R.D.220/89 en la parte correspondiente a las reglamentaciones tendientes al otorgamiento del título de especialista, anulando por lo tanto los anexos que forman parte de la misma y reemplazándolos por los que acompañan la presente resolución.

2º) Protocolizar y elevar al Rectorado.

Prof.Dr.Héctor David Ferreyra
Secretario Técnico

Prof.Dr.César Ignacio Aranega
Decano

RESOLUCION n°:

349

Aprobada por RHCS n° 64/89

ec.

CONCURRENCIAS

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA

TÍTULO I:

REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS

REQUISITOS GENERALES:

- 1.1. Poseer título universitario expedido por Universidad Argentina o extranjera.
- 1.2. No se considerará edad límite por los próximos 5 años de aprobado este documento, a partir de entonces la edad límite será de 35 años.
- 1.3. Presentación del curriculum vitae con carpeta de antecedentes (Ver Anexo I). Su valoración quedará a criterio de cada Institución.
- 1.4. Los ingresantes deberán serlo por orden de mérito, en la que se evaluará como mínimo la sumativa entre la prueba de conocimiento y el promedio de su carrera (Ver Capítulo III del 6.2. al 6.2.4 y Anexo I, 2.1)
- 1.5. Realización de una entrevista personal pautada (Ver Anexo II), la misma queda a criterio de cada Institución.
- 1.6. Conocimiento del presente reglamento.

REQUISITOS PARTICULARES:

2.1 PARA LAS ESPECIALIDADES BÁSICAS: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Pediátrica, Cirugía Pediátrica y Obstetricia.

2.1.1. El conocimiento del idioma Inglés (interpretación de texto) se exigirá en la evaluación del primer año.

2.2. PARA LAS ESPECIALIDADES POST-BÁSICAS:

2.2.1. Haber aprobado como mínimo 1 (un) año de la especialidad básica correlativa para las relacionadas con la Clínica Médica y con Clínica Quirúrgica y 1 (dos) años para las relacionadas con Pediatría en casos de entrenamiento supervisados, aprobados por la Escuela de Graduados, y de 3 y 5 años respectivamente en casos de entrenamiento no supervisados, quedando la evaluación de dicho entrenamiento a consideración del tribunal examinador.

2.2.2. El idioma Inglés (interpretación de texto) se exigirá para el ingreso.

2.3 PARA POSTULANTES EXTRANJEROS:

Sus solicitudes serán consideradas particularmente en función de las posibilidades de los cursos a los que pretendan acceder.

TULO III:

REQUISITOS GENERALES DE LOS CURSOS:

erá especificarse:

SEDE DEL CURSO: Deberá especificarse dónde se realizará con dirección, teléfono, etc.

LUGAR DE INSCRIPCION: Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas, Pabellón Perú, Ciudad Universitaria, Córdoba.

FECHA Y HORARIOS DE LA INSCRIPCION:

ARANCEL ANUAL DEL CURSO: Será determinado anualmente

NUMERO DE POSTULANTES: a ser admitidos en el curso

SISTEMA DE SELECCION DE LOS POSTULANTES:

- 6.1. Valoración del Curriculum Vitae (Ver anexo I)
- 6.2. Examen de admisión: escrito en base a 100 preguntas con respuestas de opciones múltiples (hasta 25 puntos, es decir 0.25 puntos por respuesta correcta)
 - 6.2.1. Para especialidades básicas 100 preguntas sobre Clínica Médica y Quirúrgica, Pediatría y Obstetricia
 - 6.2.2. Para especialidades post básicas 100 preguntas sobre la especialidad básica correspondiente
 - 6.2.3. Su aprobación requiere la obtención de 12.5 puntos como mínimo (50% del cuestionario)
 - 6.2.4. El examen de admisión es eliminatorio
 - 6.2.5. El examen de admisión será receptado en un acto único, para las especialidades básicas y post básicas, en lugar a determinar por la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud y por un Tribunal que tendrá las características del mencionado en el punto 2.4 del CAPITULO V.
- 6.3. La entrevista peronal quedará a criterio de cada institución (ANEXO II) con un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos"

AUTORIDADES DEL CURSO:

- 7.1. Director
- 7.2. Coordinador (si es necesario)
- 7.3. Secretario (si es necesario)

PERSONAL DOCENTE DEL CURSO: Consignar sus nombres, cargos y situaciones con respecto al centro donde se dicta el curso.

COMITE DOCENTE: consignar el nombre, cargo y situación de cada uno de los miembros, respecto del centro donde se realice el curso.

6

REGIMEN DE ACTIVIDADES DE LOS CURSOS

3.1. Actividades Especiales.

3.1.1. Formación Teórica: constará de:

3.1.1.1. Curso teórico dividido en unidades didácticas que comprendan el contenido total de la especialidad.

3.1.1.2. Realización de monografías anuales.

3.1.1.3. Participación en ateneos, reuniones bibliográficas y anatomoclínicas afines.

3.1.2. Formación Práctica: en la forma de pasantías por áreas de importancia afín, especificando duración de las mismas y actividades cotidianas.

3.1.2.1. Los postulantes deberán asistir al lugar de la realización del curso en el horario a determinarse para cada uno en particular.

3.1.2.2. La asistencia supervisada no podrá ser inferior al 80 % (ochenta por ciento) de la programada para cada una de las actividades previstas.

3.1.2.3. La actividad cotidiana no podrá ser inferior a las 4 (cuatro) horas, y se controlará por planilla de entrada y salida.

3.1.3. Formación Científica: mediante:

3.1.3.1. Trabajo de investigación a realizarse durante el transcurso del curso de Entrenamiento.

3.1.3.2. Asistencia a eventos científicos de la especialidad.

3.2. Actividades Complementarias: se refiere a la asistencia obligatoria, por parte de los postulantes a cursos paralelos autorizados por la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, y comunes a otras actividades de la misma, y que deberán ser, como mínimo, el Curso de Bioestadística, el Curso de Metodología de la Investigación Científica y Epidemiológica, debidamente adaptados.

- 2.2. De la evaluación final: que estará integrado por:
- a) un representante de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, con nivel de Profesor, que será el Presidente.
 - b) El director del curso respectivo
 - c) Un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba de la especialidad, o especialidad afín, en lo posible con dos recertificaciones.
 - d) un representante del Círculo Médico de Córdoba de la especialidad, o especialidad afín, en lo posible con dos recertificaciones.
 - e) un representante del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Córdoba, de la especialidad o especialidad afín, en lo posible con dos recertificaciones.
- 2.3. Todos los integrantes de los Tribunales de evaluación, parciales o finales, deberán tener título nacional universitario, o el certificado del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, que lo acredite como especialista de la asignatura respectiva o de la especialidad afín.
- 2.4. Todos los integrantes propuestos por las instituciones surgirán de una terna y serán designados por la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud.

CAPITULO VI:

RENOVACION DEL TITULO DE ESPECIALISTA .

1.- DISPOSICIONES DEFINITIVAS:

- 1.1. Se otorgará el título de especialista a quien haya cumplimentado las exigencias de los cursos y demás actividades académicas previstos en la presente Reglamentación. El referido título tendrá validez por cinco (5) años, a partir de los cuales se producirá automáticamente su caducidad.
- 1.2. Para mantener la calidad de Especialista, el titular del diploma respectivo deberá renovarlo cada cinco (5) años, a cuyo fin deberá satisfacer los siguientes requisitos:
 - 1.2.1- Para Profesores Regulares y Jefes de Servicio por concurso de Instituciones Universitarias y extra universitarias de carácter oficial:
 - 1.2.1.1.: Certificado/Diploma que lo acredite como tal.
 - 1.2.1.2.: Actividad desarrollada en la especialidad en los últimos 5 (cinco) años, que deberá comprender los aspectos asistenciales, docentes y de investigación.

1.6. En el texto del diploma a otorgar, deberán constar los siguientes requisitos fundamentales:

- Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud.
- Especialidad
- Fecha de otorgamiento y fecha de vencimiento (con la única excepción de lo estipulado en el punto 1.4 de este Capítulo)
- El diploma tendrá las características de los títulos de post grado y llevará las siguientes firmas: del Rector, del Decano de la Facultad, del Secretario General de la Universidad, del Secretario de la Facultad, del Director de la Escuela de Graduados, del interesado.

2. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- 2.1. Los certificados de especialista que hasta el presente expedía el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba serán reconocidos como equivalentes al Título de Especialista que otorgue la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo someterse a las exigencias que esta reglamentación establece para la renovación de los mismos, a partir del reconocimiento de la especialidad por parte de la Escuela de Graduados y por un tiempo máximo de 18 (diez y ocho) meses desde la fecha de creación de la especialidad por la Facultad.
- 2.2. Por esta única vez, y hasta tanto la Escuela de Graduados reglamente las especialidades, el entrenamiento comenzado para obtener el certificado de especialista en el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, será reconocido como tal hasta su finalización, debiendo la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud participar en la evaluación final si los interesados quieren obtener el título de especialista expedido por la Universidad.

CAPITULO VII:

REQUISITOS MINIMOS PARA LA ACEPTACION DE SERVICIOS DONDE SE REALICEN CURSOS PARA OPTAR A LOS TITULOS DE ESPECIALIDADES

1. REQUISITOS CUALITATIVOS:

Serán los referidos a condiciones asistenciales, docentes y de investigación que posean cada uno de los Servicios o Cátedras, pudiendo ser instituciones privadas, y que permitan asegurar la adecuada formación de especialistas en los distintos niveles de atención (baja, mediana y alta complejidad).

2. REQUISITOS CUANTITATIVOS:

Serán los referidos a las posibilidades de suficientes prestaciones médicas en los distintos niveles de atención que ase

12

ANEXO 1

PAUTAS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE

DATOS DE IDENTIFICACION

- Nombre y apellido
- Edad
- Documento de Identidad (especificar)
- Domicilio
- Fecha de Graduación
- Matrícula Profesional, si la tiene (tipo)

ANTECEDENTES

Serán considerados los antecedentes de pre y post-grado y el promedio de graduación. Los mismos serán evaluados de la siguiente manera:

2.1. PROMEDIO FINAL DE NOTAS DE LA FACULTAD. Se otorgará un punto por cada punto o fracción del promedio final entre 4 y 6,99. A los promedios de 7 a 7,99, se le sumará un punto, de 8 a 8,99 se les sumarán dos puntos, de 9 a 9,99 se les sumarán tres puntos, y al promedio de 10 se le sumará 4 puntos.

2.2. PREMIOS: Mejor Promedio : 5 puntos
Escolta: 4 puntos
Premios científicos: 1 punto por cada uno

2.3. TRABAJOS CIENTIFICOS DE MEDICINA PUBLICADOS:

a) De investigación:

en revista en el Index Medicus 2 puntos
en revista no incluida en el Index 1 punto

b) De casuística:

en revista en el Index Medicus 1 punto
en revista no incluida en el Index 0,50 puntos

c) Si es co-autor o colaborador el puntaje se reduce en un 50 %

2.4. ACTUACION HOSPITALARIA CERTIFICADA:

a) Médico: 0,50 puntos por semestre (Máximo: 5 puntos)
b) Alumno: 0,15 puntos por semestre (Máximo: 0,90 puntos)

2.5. ACTUACION DOCENTE UNIVERSITARIA RENTADA:

a) Médico por concurso: 1 punto por semestre
b) Médico sin concurso: 0,50 puntos por semestre
c) Alumno: 0,20 puntos por semestre

A N E X O 1 1

DATOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

.....
.....
.....
.....

MOTIVACION

- razones que le determinaron aspirar a la especialidad
- información sobre los objetivos de la especialidad
- conocimiento sobre el programa de la especialidad
- planes profesionales para el futuro

CONOCIMIENTO GENERALES

- científicos y técnicos
- culturales
- sociales
- artísticos
- deportivos
- idiomas (otros además del exigido)

3.- OTROS ELEMENTOS DE JUICIO

.....
.....

PUNTAJE TOTAL:

TRIBUNAL ENTREVISTADOR:

- 3.2. Se seleccionarán y organizarán para favorecer un ritmo.
- 3.3. Deberán favorecer el desempeño individual y grupal en forma estructurada.
- 3.4. Permitirán el ordenamiento lógico-psicológico que facilite el aprendizaje acumulativo significativo.
- 3.5. Serán de aprendizaje, realuste, integración, consolidación, extensión y evaluación.
- 3.6. Favorecerán la transferencia vertical-horizontal de los conocimientos y/o destrezas adquiridos.
- 3.7. Permitirán efectivizarse conforme al tiempo previsto.
- 3.8. Favorecerán actitudes sociales ante el paciente, la familia y la comunidad, así como el desempeño profesional responsable y las relaciones humanas armónicas con el equipo de trabajo.
- 3.9. Deberán satisfacer necesidades asistenciales, docentes y de investigación.
- 3.10. Serán supervisadas y coordinadas adecuadamente por los docentes, para lograr una verdadera articulación docente asistencial que permita que el aprendizaje se adquiera en el marco de "aprender haciendo".

FORMULACION METODOLOGICA:

- 4.1. Se seleccionará según objetivo.
- 4.2. Se adecuará a los requerimientos de los temas y del programa de formación.
- 4.3. Deberá integrarse con las actividades programadas.
- 4.4. Posibilitará los diversos procesos de pensar y modos de interacción (clase magistral, integración docente-alumno, etc).
- 4.5. Favorecerá la realización de práctica especializada participativa y atención médica aplicable.
- 4.6. Permitirá la utilización racional de los recursos disponibles.

SISTEMAS O METODOS DE EVALUACION:

- 5.1. Se diseñarán acorde a los objetivos propuestos.
- 5.2. Se realizará evaluación diagnóstica (entrada) formativa (seguimiento) y sumativa (aprovechamiento).
- 5.3. Deberán favorecer la autoevaluación del educando, e informarlo de su progreso en conocimiento y destrezas.
- 5.4. Deberán permitir la introducción de sugerencias tendientes al perfeccionamiento de la planificación.

Práctico Muy adecuada
 Adecuada
 Inadecuada
 Es necesario adecuarlo

Se seleccionan las ideas básicas adecuadas y suficientes de la problemática de atención primaria-secundaria y terciaria

Se seleccionan los grupos conceptuales que apoyan adecuadamente las ideas básicas

Se seleccionan contenidos que respetan un orden lógico

Se seleccionan los contenidos que posibiliten elaboración, estructuración y resolución de problemas por parte del educando

Ofrecen la posibilidad de ser transferidos a otras situaciones

Orientan la ulterior acción práctica de los profesionales

Se organizan respetando principios de

- Continuidad (perioricidad)
- Secuencia (profundización de lo más simple a lo más complejo)
- Integración (relac. con contenidos de unidades anteriores y posteriores)

Ofrecen pautas para la internalización de actitudes

Favorecen el pensamiento divergente (crítico-reflexivo)

Se seleccionan en función de la realidad:

- local
- nacional
- latinoamericana
- otros modelos

Se seleccionan desde enfoques de las

- Ciencias Médicas
- Interdisciplinarios
- Multidisciplinarios

<p>ven variados medios iliares</p>	
<p>ccionan formas metodológicas posibiliten diversos procesos pensar y modos de intervención comunicación directa (clase magistral) comunicación grupal comunicación centrada en el tema</p>	
<p>lizan racionalmente los recursos énicos disponibles</p>	
<p>leccionan recursos bibliográficos riados (diversos enfoques)</p>	
<p>ven adecuadamente el número de ras dedicados a los aspectos prác cos</p>	
<p>ven adecuadamente la realización e tareas prácticas en baja complejidad mediana complejidad alta complejidad</p>	
<p>entrenamiento al personal docente ara servir de modelo de atención édica</p>	
<p>perfeccionamiento y actualización de los servicios que sirven de ba- se a la docencia</p>	
<p>EVALUACION</p>	
<p>Diseñan sistemas de evaluación acorde a los objetivos propuestos</p>	
<p>Realiza evaluación diagnóstica (entrada) formativa (seguimiento) sumativa (aprovechamiento)</p>	
<p>Favorece la autoevaluación del educando</p>	
<p>Información al educando de sus progresos</p>	
<p>Preven sistemas de evaluación de la eficacia</p>	
<p>Se aceptan sugerencias y se las pone en práctica</p>	

TEMA O METODO DE EVALUACION:

- 6.1. Se diseñarán acorde a los objetivos propuestos
- 6.2. Se diseñará evaluación diagnóstica (entrada), formativa (seguimiento) y sumativa (aprovechamiento), quedando a criterio de los directores de cursos las dos primeras.
- 6.3. Deberán permitir la introducción de sugerencias tendientes al perfeccionamiento de la planificación de los cursos.

- h) acreditará en su curriculum vitae una especificación detallada de los pasados 10 años, indicando actividad docente, asistencial y de investigación.
- i) acreditará con las mismas características anteriores el curriculum vitae de los docentes que propone para el curso, como también el tiempo (horas por semanas y semanas por año) y el cargo que desempeñan. (ver Anexo II)
- j) acreditará las condiciones cuantitativas y cualitativas que debe reunir el Servicio/Cátedra/Departamento.
- k) haberse dedicado especialmente al estudio de la materia que pretende enseñar, lo que comprobará presentando trabajos científicos (no menos de 3 años) y títulos que deberá acompañar a su solicitud.
- l) los ex-Profesores regulares, siempre que no hayan dejado de serlo por incapacidad, inconducta o inmoralidad y no hayan transcurrido más de cinco años del cese de su actividad en la materia correspondiente o afín a ella.
- m) para el otorgamiento del título deberá necesariamente cumplir con los requisitos anteriormente indicados.

Artículo 4º: Los cursos dictados por el Docente Autorizado deberán atenerse a la Reglamentación vigente en la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud.

Artículo 5º: El Docente Autorizado queda obligado a la obediencia y respeto de las autoridades y de las ordenanzas de la Facultad; La Facultad puede amonestarlo y suspenderlo temporaria o definitivamente por falta de disciplina o inconducta moral o profesional.

Artículo 6º: El Docente Autorizado solicitará anualmente la autorización para la docencia siempre y cuando el o los cursos desarrollados el año anterior hubiesen sido aprobados. No se concederá nueva autorización para Docente Autorizado cuando el docente sin causa justificada haya interrumpido el curso para el cual se le diera autorización y también cuando sin causa no haya desarrollado tarea docente durante 1 año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE GRADUADOS EN CIENCIAS
DE LA SALUD

DE :

INSTITUCIÓN PRINCIPAL (ESTABLECIMIENTO 1) *

NOMBRE

DIRECCIÓN

CANTIDAD DE ALUMNOS ASIGNADOS AL CURSO

..... AÑO (TOTAL DE MESES) 1ER. AÑO 2DO. AÑO 3ER. AÑO

PROFESOR/JEFE SERVICIO/DEPARTAMENTO

INSTITUCIÓN PARTICIPANTE (ESTABLECIMIENTO 2) *

NOMBRE

DIRECCIÓN

CANTIDAD DE ALUMNOS ASIGNADOS AL CURSO -Distancia entre 2 y 1 (km)

..... AÑO (TOTAL DE MESES) 1ER. AÑO 2DO. AÑO 3ER. AÑO ...

PROFESOR/JEFE SERVICIO/DEPARTAMENTO

INSTITUCIÓN PARTICIPANTE (ESTABLECIMIENTO 3) *

NOMBRE

DIRECCIÓN

CANTIDAD DE ALUMNOS ASIGNADOS AL CURSO -Distancia entre 3 y 1 (Km)

..... AÑO 1ER. AÑO 2DO. AÑO 3ER. AÑO ...

PROFESOR/JEFE SERVICIO/DEPARTAMENTO

NOMBRE DEL DOCENTE DEL CURSO

DIRECTOR DEL CURSO ES: PROFESOR - JEFE SERVICIO - DOCENTE AUTORIZADO -

LISTA DE DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD

	Tiempo de docencia en Servicio		Tiempo de Egresado	Título de * Especialista
	Horas/semana	Semanas/año		
(XX)	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____

SI - NO

Adjuntar curriculum vitae de cada una de las personas arriba mencionadas de acuerdo a lo solicitado en

LISTA DE DOCENTES DE OTRAS ESPECIALIDADES QUE PARTICIPAN EN EL CURSO
SPECIALIDAD

	Tiempo de docencia en Servicio		Tiempo de Egresado	Título de Especialista
	Horas/semana	Semanas/año		
(**)	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____

SPECIALIDAD

()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____

SPECIALIDAD

()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____

SPECIALIDAD

()	_____	_____	_____	_____
()	_____	_____	_____	_____

4. DE LOS SISTEMAS DE INGRESO:

4.1. Requisitos generales:

- 4.1.1. Poseer título habilitante expedido por Universidad Argentina o extranjera, oficial o reconocida
Para el ingreso a las residencias ofrecidas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el título habilitante deberá ser expedido exclusivamente por Universidad Nacional Argentina.
- 4.1.2. Certificado que acredite buena salud física y psíquica para el desempeño de la tarea, otorgado por entidad oficial.
- 4.1.3. No tener más de 35 años de edad. Como disposición transitoria y durante los próximos 5 (cinco) años a partir de la aprobación del presente reglamento, no se exigirá límite de edad.
- 4.1.4. No tener más de cuatro años de antigüedad como egresado, cuya instrumentación será establecida por cada Institución.
- 4.1.5. Servicio Militar cumplido o exceptuado.

4.2. Requisitos particulares:

- 4.2.1. La Residencia de cada especialidad deberá ajustarse a las exigencias que se establezcan para optar al título de especialista de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, en cada caso.

4.3. Del ingreso:

- 4.3.1. La prueba escrita se realizará de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.7. en base a 100 preguntas con respuestas de opciones múltiples.
- 4.3.2. Para la valoración de antecedentes se tendrá en cuenta como único ítem el promedio general de la carrera de acuerdo a los parámetros seguidos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (escala del 0 al 10 y contabilización de aplazos)
- 4.3.3. La entrevista personal podrá ser optativa para las distintas instituciones y tendrá un valor puntuable máximo de 5 (cinco) puntos.

4.3.1. Designación, descripción de la actividad y lugar donde se cumplirá,

4.3.2. Objetivos de su actividad: ¿ qué se pretende lograr en el entrenamiento del Residente ?

4.3.3. Metodología a seguir para desarrollar la actividad: técnica de enseñanza-aprendizaje utilizada. Ejemplo: discusión grupal, clase, mesa redonda, etc.

4.3.4. Horario de actividades y tiempo asignado a la misma(en horas).

(NOTA: en las rotaciones extrahospitalarias o fuera de servicio deberán ser a tiempo completo, previéndose la supervisión, el control de horarios y el sistema de evaluación.)

4.4. Programa Semanal de Actividades: incluyendo horarios y días, con la designación de la actividad propuesta.

4.5. Trabajos Científicos: esta actividad será descrita en este punto, consignándose el tipo de trabajo a realizar por año de la residencia (monografías de casuística, de investigación, etc). La clasificación correspondiente, será incluida en la planilla de evaluación.

5.- CONTENIDOS

Incluye los temas o topics de información específica que proporcionará el Plan de Residencia en la especialidad correspondiente de manera progresiva. Esta guía de contenidos orientará a los residentes para la preparación de los exámenes semestrales.

5.1. Enumerar temario de información básica de la especialidad (temas, capítulos, unidades didácticas, materias, áreas). Es el programa analítico de contenidos.

5.2. En cada tema enumerar subtemas, : o puntos básicos si los hubiere.

5.3. Dividir, en caso necesario, los temas "teóricos" y los temas "prácticos" o técnicas a enseñar.

6.- EVALUACION

Deben establecerse claramente el/los sistemas de evaluación y clasificación del residente.

6.1. Evaluación del Residente: su aprobación será indispensable para la promoción a // los años subsiguientes.

6.2. Evaluación Crítica del Programa de Residencia: es conveniente realizar una discusión crítica y periódica del programa en ejecución entre los residentes y responsable de la residencia.

6.3. Evaluación en Pasantías o Rotaciones: deberán implementarse, para ser incluida en la evaluación anual.